



Montevideo, 7 de noviembre de 2005

COMUNICACION N° 2005/229

Ref: **MERCADO DE VALORES – TONOSOL S.A.- Sanción por incumplimiento del artículo 46 de la Recopilación de Normas de Control del Mercado de Valores.**

Se pone en conocimiento del mercado que el Banco Central del Uruguay, por resolución D/574/2005 de fecha 5 de octubre de 2005, resolvió sancionar a TONOSOL S.A. con observación, por incumplimiento del artículo 46° de la Recopilación de Normas de Control del Mercado de Valores, en lo que respecta a la omisión de informar sobre la amortización de sus Obligaciones Negociables efectuada el 30 de junio de 2005.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP